

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Índice

I. INTRODUCCION

II.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION

SITUACION ACTUAL

1.1 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.2 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

1.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

CAUSAS

DIAGNOSTICO

PREVISION

III.- MEDIDAS, DESCRIPCION, CUANTIFICACION Y CALENDARIO

IV.- CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «*estabilidad presupuestaria*», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Con fecha 4 de marzo de 2015 la Intervención General emite informe sobre Evaluación del cumplimiento en el expediente de la liquidación del presupuesto 2014 del Grupo Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz.

Tal informe pone de manifiesto la existencia de un déficit financiero en el ejercicio 2014, del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz por un importe de 6.424.159,21 € así como un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 13.425.472,28 €, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá al menos:

- a) “Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*

- d) *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.*

Este contenido mínimo se ha implementado por mor del nuevo artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local “Contenido y seguimiento del plan económico-financiero” introducido por el artículo 1.Treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos apartados 1 y 2 señalan:

1. *“Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
2. *Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*
 - a) *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
 - b) *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
 - c) *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
 - d) *Racionalización organizativa.*
 - e) *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

La tramitación y seguimiento se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

1. *“Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dicho en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*

.../...

4. *Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.*

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. *El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.*

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración del Plan correspondiente a esta Corporación.

II.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION

SITUACION ACTUAL

1.1 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el art. 4 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.

El grupo consolidado sobre el que se realiza el cálculo de la estabilidad presupuestaria viene establecido en el Inventario de Entidades Locales dependiente del Ministerio y que este a sectorizado como dependientes de la Diputación Provincial de Badajoz según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

Este grupo consolidado a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria está formado por los siguientes entes:

- Diputación Provincial de Badajoz
- Organismo Autónomo de Recaudación
- Organismo Autónomo de Igualdad y Desarrollo Local
- Patronato de Turismo
- Patronato de Tauromaquia
- Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI)
- Consorcio de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Fundación Eugenio Hermoso

El objetivo de estabilidad presupuestaria está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del SEC 2010. Es necesario mencionar que el SEC 2010 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas a través de una serie de tablas secuenciales. Este proceso conlleva una gran complejidad de ahí que el criterio seguido en la elaboración de este plan es el establecido en la 1ª Edición del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda. y Administraciones Públicas.

Básicamente consiste en practicar una serie de ajustes establecidos en el mencionado manual a la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros consolidados.

A continuación se presenta el cuadro correspondiente a los derechos reconocidos no financieros consolidados y las obligaciones reconocidas no financieras asimismo consolidadas correspondientes a la liquidación del ejercicio 2014.

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros
Diputación Prov. de Badajoz	134.718.859,30 €	149.439.336,72 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	19.964.163,09 €	19.012.102,28 €
C.P.E.I.	15.404.357,41 €	14.241.155,85 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	22.514,83 €	21.848,39 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.859.625,17 €	10.815.478,17 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.741.018,77 €	7.821.646,43 €
P. Prov. Tauromaquia	568.114,55 €	569.201,85 €
P. Prov. Turismo	764.951,24 €	863.554,86 €
Total	190.043.604,36 €	202.784.324,55 €

Del análisis de los datos anteriores correspondientes a la liquidación del ejercicio 2014, en principio se detecta un déficit de estabilidad derivado de las operaciones no financieras por importe de -12.740.720,19 euros.

No obstante, y como se ha comentado anteriormente sobre el valor anterior debemos realizar una serie de ajustes en términos SEC 2010 para determinar si se cumple o no con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- a) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Este ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio por la Corporación Local y la recaudación total en caja en ese ejercicio correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Por tanto, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, buscando que se refleje en cada ejercicio la recaudación real anual por cada uno de los tributos.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos 1 Impuestos directos, 2 Impuestos indirectos y 3 Tasas y otros ingresos, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos en el ejercicio supera el valor de los cobros en el ejercicio de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Siguiendo estas indicaciones, los cálculos practicados para este ajuste y que para este grupo tan sólo afectan al capítulo tercero se reflejan en esta tabla:

Denominación	Capítulo 3
Diputación Prov. de Badajoz	-62.974,49 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	1.144.919,48 €
C.P.E.I.	-31,49 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	5.099,80 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	-32.367,43 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	1.054.645,87 €

- b) Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación y de financiación de asistencia sanitaria

Este ajuste se produce en caso de que los criterios presupuestarios de la Corporación Local y los de Contabilidad Nacional no coincidan en la contabilización de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria. Es decir, no existe homogeneidad entre la imputación presupuestaria de la Corporación Local y el importe satisfecho por el Estado a su favor, ya sea en concepto de entregas a cuenta o de liquidaciones definitivas.

Si el importe abonado por el Estado es menor que los Derechos Reconocidos por la Corporación en la liquidación, se efectuará un ajuste negativo a ingresos que incrementará el déficit público de la Corporación. Si ocurre lo contrario, se practicará un ajuste positivo que mejorará la estabilidad presupuestaria de la Corporación. En nuestro caso proceden los ajustes para la regularización de las liquidaciones de la Participación en Tributos del Estado (PIE) de los años 2008 y 2009.

Los cálculos son los siguientes:

Denominación	Liquidación PIE 2008	Liquidación PIE 2009
Diputación Prov. de Badajoz	852.145,68 €	3.468.954,00 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €	0,00 €
C.P.E.I.	0,00 €	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	852.145,68 €	3.468.954,00 €

c) Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional

En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Los cálculos practicados se resumen en la siguiente tabla:

Denominación	Intereses
Diputación Prov. de Badajoz	-22.347,03 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €
C.P.E.I.	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €

O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	0,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	-22.347,03 €

d) Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los capítulos 4 y 7, respectivamente, del presupuesto de ingresos de las Corporaciones Locales. Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital se imputan a los capítulos 4 y 7, respectivamente del presupuesto de gastos.

En el caso de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local (transferencias internas) existen diferencias entre las obligaciones reconocidas por la entidad pagadora del perímetro de consolidación y los derechos liquidados por el ente receptor debiendo ajustarse por dicha diferencia.

El resumen es el siguiente:

Denominación	Intereses
Diputación Prov. de Badajoz	0,00 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €
C.P.E.I.	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	-41.571,58 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	-41.571,58 €

- e) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Son obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local. En caso contrario el ajuste disminuirá el déficit de la Corporación Local.

La siguiente tabla recoge el resumen de este ajuste:

Denominación	Cuenta 413
Diputación Prov. de Badajoz	255.518,44 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	3.528,24 €
C.P.E.I.	38.038,64 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	17.664,64 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	32.831,54 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	347.521,20 €

- f) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración Pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulta destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de Gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, estos no se considerarán ingreso de la Corporación Local según el SEC y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.

En el cálculo de este ajuste solamente encontramos datos presupuestarios y contables en cuanto a obligaciones reconocidas con importe distinto de cero en el concepto “650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos” en la Entidad General, Diputación de Badajoz, en el Organismo Autónomo dependiente Área de Igualdad y Desarrollo Local y en el Consorcio PROMEDIO. El ajuste se calcula minusvalorando las obligaciones reconocidas en este concepto en cada entidad con el porcentaje de cofinanciación propia de cada proyecto al que pertenecen dichas obligaciones y el 100% de las mismas en caso de no estar incluidas en ningún proyecto. La suma de ambas obligaciones reconocidas es la que aplicamos como ajuste de menor empleo no financiero.

Los datos por este ajuste se resumen en la siguiente tabla:

Denominación	Invs por cuenta otra admón pública
Diputación Prov. de Badajoz	651.974,53 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	22.586,29 €
C.P.E.I.	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	20.438,33 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	694.999,15 €

g) Arrendamiento financiero.

Se ajustará el importe satisfecho en el ejercicio de la parte del arrendamiento financiero.

Denominación	Arrendamiento financiero
Diputación Prov. de Badajoz	-40.239,78 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €
C.P.E.I.	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	0,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	40.239,78 €

h) Otros.

En este apartado se incluye el ajuste de la cuenta 408 “Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto”.

Su importe es el siguiente:

Denominación	Cuenta 408
Diputación Prov. de Badajoz	-580,70 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €
C.P.E.I.	45.000,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	-24.500,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	19.919,30 €

No procede el cálculo del resto de ajustes incluidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales ya que su importe asciende a cero en todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Badajoz.

Una vez realizados todos los ajustes el cálculo definitivo de la capacidad o necesidad de financiación para el grupo consolidado según criterios SEC 2010 de la Diputación Provincial de Badajoz es el siguiente:

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2014 y una vez realizados los ajustes correspondientes del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se detecta un déficit derivado de las operaciones no financieras por importe de 6.406.633,38 euros tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	134.718.859,30 €	149.439.336,72 €	5.102.450,65 €	0,00 €	-9.618.026,77 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	19.964.163,09 €	19.012.102,28 €	1.171.034,01 €	0,00 €	2.123.094,82 €
C. P.E.I	15.404.357,41 €	14.241.155,85 €	83.007,15 €	0,00 €	1.246.208,71 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	22.514,83 €	21.848,39 €	17.664,64 €	0,00 €	18.331,08 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.859.625,17 €	10.815.478,17 €	5.099,80 €	0,00 €	1.049.246,80 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.741.018,77 €	7.821.646,43 €	-3.597,86 €	-41.571,58 €	-1.125.797,10 €
P. Prov. Tauromaquia	568.114,55 €	569.201,85 €	0,00 €	0,00 €	-1.087,30 €
P. Prov. Turismo	764.951,24 €	863.554,86 €	0,00 €	0,00 €	-98.603,62 €
Total	190.043.604,36 €	202.784.324,55 €	6.375.658,39 €	-41.571,58 €	-6.406.633,38 €

1.2 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

El artículo 12 LOEPSF regula la Regla de Gasto en los términos siguientes:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que

se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El último párrafo del artículo 15 LOEPSF “Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas” establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores par el periodo 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el 2014 aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2014-2016”

2014	2015	2016
1,5	1,3	1,5

Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio anterior, aplicaremos como incremento, dicha tasa, que nos determinará en términos globales, el cumplimiento del techo de gasto no financiero, del presupuesto liquidado del ejercicio 2014.

A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en noviembre de 2014 la tercera edición de la “Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Gasto T.V. Gasto computable (\%)} = ((\text{computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2013, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2014.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría las mismas entidades que en el caso del cálculo de estabilidad presupuestaria

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC.

Con este planteamiento los empleos no financieros excluidos intereses de la deuda correspondiente a las liquidaciones de los ejercicios 2013 y 2014 son los siguientes:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	108.973.364,34 €	148.051.118,79 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	15.656.454,74 €	19.012.102,28 €
C.P.E.I.	14.125.801,71 €	14.241.155,85 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €	21.812,39 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	10.561.224,04 €	10.769.144,11 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	8.164.975,30 €	7.794.504,58 €
P. Prov. Tauromaquia	472.619,09 €	569.201,85 €
P. Prov. Turismo	677.740,06 €	863.554,86 €
Total	158.632.179,28 €	201.322.594,71 €

* En el caso de la Fundación Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso no se tienen los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2013. En todo caso, el importe es similar al del ejercicio 2014 (aproximadamente 21.000 €) no siendo significativo dentro del grupo consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz a los efectos del cálculo de la regla de gasto.

AJUSTES SEC 2010

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos ajustes se detallan en la mencionada Guía para la Determinación de la Regla de Gasto, señalándose aquí exclusivamente los que suponen ajuste sobre los importes anteriores.

- a) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración Pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulta destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local que realiza la obra tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de Gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, estos no se considerarán ingreso de la Corporación Local según el SEC y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.

En el cálculo de este ajuste solamente encontramos datos presupuestarios y contables en cuanto a obligaciones reconocidas con importe distinto de cero en el concepto “650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos” en la Entidad General, Diputación de Badajoz, en el Organismo Autónomo dependiente Área de Igualdad y Desarrollo Local y en el Consorcio PROMEDIO. El ajuste se calcula minusvalorando las obligaciones reconocidas en este concepto en cada entidad con el porcentaje de cofinanciación propia de cada proyecto al que pertenecen dichas obligaciones y el 100% de las mismas en caso de no estar incluidas en ningún proyecto. La suma de ambas obligaciones reconocidas es la que aplicamos como ajuste de menor empleo no financiero.

Los datos por este ajuste se resumen en la siguiente tabla:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	-460.783,70 €	-651.974,53 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	-44.508,76 €	-22.586,29 €
C.P.E.I.	0,00 €	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	-37.059,40 €	-20.438,33 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	-542.351,86 €	-694.999,15 €

- b) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Son obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

La siguiente tabla recoge el resumen de este ajuste:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	227.458,14 €	-255.517,99 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €	-3.528,24 €
C.P.E.I.	0,00 €	-38.038,64 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €	-17.664,97 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	32.469,45 €	-32.831,24 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	259.927,59 €	-347.581,08 €

c) Arrendamiento financiero.

Tan sólo existe un expediente económico en el ejercicio 2014 relacionado con el contenido de este ajuste, por tanto el cuadro resumen sería el siguiente:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	0,00 €	40.239,78 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €	0,00 €
C.P.E.I.	0,00 €	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	40.239,78 €

d) Otros.

En este apartado se incluye el ajuste de la cuenta 408 “Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto”.

Su importe es el siguiente:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	0,00 €	41.571,58 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	0,00 €	0,00 €
C.P.E.I.	0,00 €	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	0,00 €	41.571,58 €

CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-2010.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Las obligaciones reconocidas de la Diputación Provincial de Badajoz a los distintos entes incluidos en el grupo consolidable según criterios SEC 2010 supusieron un importe de 21.835.583,26 € en el ejercicio 2013 y de 19.884.611,20 € en el ejercicio 2014. Además PROMEDIO contabilizó obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 a favor de la Diputación por importe de 23.968,00 €

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Los gastos afectados del grupo consolidable durante los ejercicios 2013 y 2014 han sido los siguientes:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	-8.145.010,66 €	-18.862.894,03 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	-1.429.272,75 €	-2.629.818,30 €
C.P.E.I.	0,00 €	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	-1.575.507,18 €	-2.066.298,84 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	-11.149.790,59 €	-23.559.011,17 €

CAMBIOS NORMATIVOS QUE SUPONEN AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN.

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LOEPSF en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que se apruebe el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en ese ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable deberá disminuirse en la cantidad no recaudada.

Para el ejercicio 2014 se aprobaron cambios normativos que suponen los siguientes importes:

Denominación	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. de Badajoz	11.688,57 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	1.420.242,16 €
C.P.E.I.	0,00 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	-497.284,99 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	0,00 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €
Total	934.645,74 €

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

El artículo 32 de la LOEPSF determina que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

La Ley Orgánica 9/2013, vino a modificar los posibles destinos diferentes del superávit, que posibilitó durante el ejercicio 2014, y bajo determinadas circunstancias, destinar ese remanente a finalidades diferentes a las recogidas en el artículo 32.

Así se introdujo una Disposición Adicional Sexta en la LOEPSF, que bajo el nombre de “Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario”, vino a regular lo que denominamos inversiones sostenibles.

La Diputación Provincial de Badajoz, al darse todos los requisitos que en ella se establecían para poder realizar esos usos excepcionales, ha decidido durante el ejercicio, destinar parte del superávit presupuestario a dichos usos. De conformidad con la liquidación del ejercicio 2013 se puede resumir de la siguiente forma:

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	35.429.787,89 €
Destinos:	
Amortización de deuda	12.632.475,18 €
Inversiones sostenibles	22.797.312,71 €
Total	35.429.787,89
Utilizados:	
Saldos Retenciones y Autorizaciones de Créditos	4.520.299,17 €
Saldos de Disposiciones de Créditos	2.504.089,49 €
Obligaciones Reconocidas	15.300.123,15 €
Bajas	472.800,90 €

De la suma total de las inversiones sostenibles utilizadas podemos exponer las siguientes conclusiones:

- Se han ejecutado en su totalidad inversiones una cantidad de 15.300.123,15 €.
- Existen créditos adjudicados a terceros, pendientes de ejecución por importe de 2.504.089,49 €
- Existen créditos no adjudicados, por importe de 4.993.100,07 €

Por tanto, el importe del ajuste en el gasto computable del ejercicio 2014 ocasionado por las inversiones financieramente sostenibles supone un importe de 15.300.123,49 €

Una vez agregados todos los ajustes anteriores el Gasto computable correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 y de su comparación resulta el siguiente cuadro:

Denominación	Gastos computable liquidación 2013	Tasa referencia 2014	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2014	Gasto computable liquidación 2014	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	78.759.444,86 €	1.181.391,67 €	11.688,57 €	79.952.525,10 €	93.192.809,25 €	13.240.284,15 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	14.182.673,23 €	212.740,10 €	1.420.242,16 €	15.815.655,49 €	16.332.201,45 €	516.545,96 €
C. P.E.I	14.125.801,71 €	211.887,03 €	0,00 €	14.337.688,74 €	14.203.117,21 €	-134.571,53 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-10.852,58 €	-10.852,58 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	10.561.224,04 €	158.418,36 €	-497.284,99 €	10.222.357,41 €	10.769.144,11 €	546.786,70 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.584.878,17 €	98.773,17 €	0,00 €	6.683.651,34 €	5.674.936,17 €	-1.008.715,17 €
P. Prov. Tauromaquia	472.619,09 €	7.089,29 €	0,00 €	479.708,38 €	569.201,85 €	89.493,47 €
P. Prov. Turismo	677.740,06 €	10.166,10 €	0,00 €	687.906,16 €	863.554,86 €	175.648,70 €
Total	125.364.381,16	1.880.465,72	934.645,74	128.179.492,62	141.594.112,32	13.414.619,70

Lo cual supone una tasa de incremento de gasto computable del 12,12%, superior al 1,5% máximo permitido y que implica la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero.

1.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1.3.1 Deuda pública

El artículo 13 de la LOEPSF “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

Estos objetivos se han plasmado de manera concreta y conjunta para las EELL, para el periodo 2014-2016 en los siguientes porcentajes del PIB:

2014	2015	2016
4,0	4,0	3,9

Como quiera que estos límites no se pueden comprobar aisladamente por cada entidad local se considera que no se incumple el principio de sostenibilidad financiera si no se superan los límites establecidos en el RD Legislativo 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En este contexto, los datos a 31/12/2014 de la deuda y los recursos corrientes liquidados del ejercicio calculados conforme establece la DF 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2013 son los siguientes:

- Capital Vivo a largo plazo = 20.526.389,45 €
- Capital Vivo a corto plazo = 0,00 €
- Recursos corrientes liquidados en 2014 = 180.708.230,87 €
- Ahorro Neto = 46.571.364,45 €

Cumpliendo por tanto, el principio de sostenibilidad financiera.

1.3.2 Deuda comercial y PMP

El cálculo del tiempo de pago de la deuda comercial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Badajoz conforme el SEC-2010, salvo la Fundación Eugenio Hermoso la cual no había remitido los datos correspondientes a final de ejercicio, si bien no resulta significativo, se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, así como en la Guía publicada para la cumplimentación y cálculo del Periodo Medio de Pago de las Entidades Locales, y cuyos resultados son los que resumen en el siguiente cuadro

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	1.776.603,32 €	0,00 €	255.518,44 €	2.032.121,76 €	6,12
C. Gestión Servicios Medioambientales	1.809.981,65 €	0,00 €	3.528,24 €	1.813.509,89 €	91,08
C. P.E.I	176.681,11 €	0,00 €	38.038,64 €	214.719,75 €	12,38
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €	-17.664,64 €	-17.664,64 €	0,00
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-26,53
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	102.285,53 €	0,00 €	32.831,24 €	135.116,77 €	-8,48
P. Prov. Tauromaquia	52.138,99 €	0,00 €	0,00 €	52.138,99 €	-10,03
P. Prov. Turismo	29.575,05 €	0,00 €	0,00 €	29.575,05 €	-4,23
Total	3.947.265,65 €	0,00 €	312.251,92 €	4.259.517,57 €	36,77

CAUSAS

Para conocer la situación del grupo consolidado pasamos a analizar las variables principales: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería.

El **Resultado Presupuestario** de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del R.D.500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, los derechos liquidados y obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquéllos que hubieran sido anulados. El resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2014 de los distintos entes que forman parte del perímetro de consolidación se resumen en el siguiente cuadro:

Denominación	Resultado Presupuestario
Diputación Prov. de Badajoz	10.866.524,01 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	2.517.940,46 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso*	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	1.368.804,15 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	497.966,36 €
P. Prov. Tauromaquia	34.979,95 €
P. Prov. Turismo	-44.072,19 €
Total	16.923.023,76 €

A este respecto es necesario tener en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas incorporadas y financiadas con remanente líquido de tesorería, ya que conllevan obligaciones reconocidas en ejecución presupuestaria, sin embargo en el caso de la liquidación del presupuesto de ingresos no aparecen derechos reconocidos por este importe. Para este ejercicio el importe incorporado ha supuesto lo siguiente:

Denominación	OR financiadas con RLT liq ej 2014
Diputación Prov. de Badajoz	38.656.895,22 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	1.499.169,93 €
C.P.E.I.	517.679,50 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	324.657,15 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	307.968,40 €
P. Prov. Tauromaquia	36.067,25 €
P. Prov. Turismo	49.000,00 €
Total	41.391.437,45 €

El **Remanente de Tesorería** de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del R.D. 500/90, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior. En la liquidación correspondiente al ejercicio 2.014 asciende a:

Denominación	RT Gastos Generales ej 2013	RT Gastos Generales ej 2014
Diputación Prov. De Badajoz	58.318.380,34 €	33.025.644,17 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	5.958.869,85 €	6.631.883,08 €
C.P.E.I.	2.653.242,33 €	3.815.688,49 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	3.713.420,24 €	4.757.579,24 €
O. Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	4.784.905,42 €	7.254.605,72 €
P. Prov. Tauromaquia	41.427,28 €	40.339,98 €
P. Prov. Turismo	473.854,09 €	384.930,47 €
Total	75.944.099,55 €	55.910.671,15 €

Del análisis del valor que presenta el indicador del Remanente Líquido de Tesorería podemos concluir que el Grupo presenta una situación económico financiera equilibrada a nivel presupuestario, ya que presenta un superávit de 55.910.671,15 €

Siendo los **Saldos de Dudoso Cobro** dotados los siguientes:

Denominación	Liquidación ejercicio 2013	Liquidación ejercicio 2014
Diputación Prov. De Badajoz	5.443.434,25 €	3.274.302,92 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	134.730,20 €	253.334,25 €
C.P.E.I.	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	135.767,35 €	121.337,15 €
O. Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	1.818.248,04 €	195.290,89 €
P. Prov. Tauromaquia	0,00 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €
Total	7.532.179,84 €	3.844.265,21 €

Los **fondos líquidos** a 31 de diciembre de 2014 son:

Denominación	Fondos líquidos ej 2013	Fondos líquidos ej 2014
Diputación Prov. De Badajoz	66.238.320,72 €	72.291.719,04 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	3.734.517,92 €	4.831.867,08 €
C.P.E.I.	5.026.154,73 €	3.389.227,19 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	3.713.420,24 €	4.757.579,24 €
O. Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	4.784.905,42 €	7.254.605,72 €
P. Prov. Tauromaquia	41.427,28 €	40.339,98 €
P. Prov. Turismo	473.854,09 €	384.930,47 €
Total	84.012.672,67 €	92.950.268,72 €

Los fondos líquidos que presenta la entidad local a 31 de diciembre, del ejercicio 2.014 ascienden a 92.950.268,72 euros, lo cual demuestra la excelente salud financiera del grupo.

DIAGNOSTICO

En el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales, podríamos decir que estamos utilizando un “ahorro” generado en ejercicios anteriores. Sin embargo la Ley mantiene la exigencia del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación, lo que debe entenderse como una medida encaminada a preservar el “ahorro” conseguido en los ejercicios anteriores para destinarlo a reducir el endeudamiento neto.

Expedientes de Modificaciones Presupuestarias realizados de acuerdo con la normativa presupuestaria.

El grupo consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz ha aprobado a lo largo del ejercicio 2014 modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 80.705.993,51 € e incorporadas al presupuesto a través de las aplicaciones incluidas en el concepto 870 Remanente de Tesorería:

- 87000 Para gastos generales: 64.548.717,80 €
- 87001 Para gastos con financiación afectada: 16.157.275,71 €

Desglosándolo por entidades los importes serían los siguientes:

Denominación	Concepto 87000	Concepto 87001
Diputación Prov. de Badajoz	57.877.896,03 €	10.416.954,81 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	4.335.738,43 €	0,00 €
C.P.E.I.	778.719,88 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	800.000,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	557.296,21 €	5.730.640,90 €
P. Prov. Tauromaquia	36.067,25 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	163.000,00 €	9.680,00 €
Total	64.548.717,80 €	16.157.275,71 €

A pesar de que las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería suponen 41.391.437,45 € la necesidad de financiación es de 6,4 millones de euros. Si eliminamos del cálculo las obligaciones financiadas con remanente de tesorería resulta un superávit de estabilidad por importe de 34.984.804,07 €. Este hecho unido a la existencia de ahorro neto positivo por importe de 46.571.364,46 € muestran que la causa del desequilibrio en estabilidad no es estructural sino las modificaciones incorporadas por remanente de tesorería para gastos generales.

Asimismo en cuanto al incumplimiento de la regla de gasto este viene ocasionado por el incremento en las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería. Si eliminamos el efecto de estas obligaciones, una vez descontadas las inversiones financieramente sostenibles, resulta que el grupo consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz cumpliría la regla de gasto por 12.676.694,60 €, es decir, la tasa de variación del gasto computable sería del -10,11%

Queda, por tanto, acreditado que la causa que origina el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la liquidación correspondiente al ejercicio 2014 son las modificaciones financiadas con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

PREVISION

La proyección de los datos de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 serán los siguientes:

1.1 Estabilidad presupuestaria

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	132.429.690,95 €	140.916.922,49 €	2.560.627,33 €	0,00 €	-5.926.604,21 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	20.685.287,23 €	21.919.664,34 €	1.171.034,01 €	0,00 €	-63.343,10 €
C. P.E.I	14.446.000,00 €	16.745.353,41 €	83.007,15 €	0,00 €	-2.216.346,26 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	23.266,51 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.179.000,00 €	11.779.000,00 €	5.099,80 €	0,00 €	-594.900,20 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.306.375,26 €	10.870.622,98 €	-3.597,86 €	0,00 €	-4.567.845,58 €
P. Prov. Tauromaquia	511.300,00 €	561.300,00 €	0,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
P. Prov. Turismo	825.735,00 €	875.735,00 €	0,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
Total	186.406.654,95 €	203.691.864,73 €	3.816.170,43 €	0,00 €	-13.469.039,35 €

1.2 Regla de Gasto

Denominación	Gastos computable liquidación 2014	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	93.192.809,25 €	1.812.427,71 €	0,00 €	95.005.236,96 €	112.579.608,73 €	16.574.371,77 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	16.332.201,45 €	284.496,59 €	0,00 €	16.616.698,04 €	20.455.079,95 €	3.838.381,91 €
C. P.E.I	14.203.117,21 €	217.442,34 €	0,00 €	14.420.559,55 €	16.726.334,09 €	2.305.774,54 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	6.812,39 €	187,06 €	0,00 €	6.999,45 €	14.389,03 €	7.389,58 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	10.769.144,11 €	152.516,00 €	0,00 €	10.921.660,11 €	11.732.000,00 €	810.339,89 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	5.674.936,17 €	140.584,51 €	0,00 €	5.815.520,68 €	9.238.686,04 €	3.423.165,36 €
P. Prov. Tauromaquia	569.201,85 €	11.384,56 €	0,00 €	580.586,41 €	875.735,00 €	-15.198,75 €
P. Prov. Turismo	863.554,86 €	7.296,90 €	0,00 €	870.851,76 €	561.300,00 €	795,58 €
Total	141.611.777,29	2.626.335,67	0,00 €	144.238.112,96	172.183.132,84	26.945.019,88 €

1.3.1 Deuda Pública

Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. endeu damien to
Diputación Prov. de Badajoz	122.335.468,45 €	0,00 €	122.335.468,45 €	10.000.000,00 €	8,17%
C. Gestión Servicios Medioambientales	20.685.287,23 €	0,00 €	20.685.287,23 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	13.786.000,00 €	0,00 €	13.786.000,00 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso- Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	0,00 €	23.266,51 €	0,00 €	0,00%
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.179.000,00 €	0,00 €	11.179.000,00 €	0,00 €	0,00%
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	5.941.915,29 €	0,00 €	5.941.915,29 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Tauromaquia	498.300,00 €	0,00 €	498.300,00 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo	812.735,00 €	0,00 €	812.735,00 €	0,00 €	0,00%
Total	175.261.972,48 €	0,00 €	175.261.972,48 €	10.000.000,00 €	5,71 %

1.3.1 Deuda Comercial y PMP

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	2.297.607,54 €	0,00 €	255.518,44 €	2.553.125,98 €	19,09
C. Gestión Servicios Medioambientales	750.807,91 €	0,00 €	3.528,24 €	754.336,15 €	8,36
C. P.E.I	83.266,99 €	0,00 €	38.038,64 €	121.305,63 €	16,45
F. Eugenio Hermoso- Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €	-17.664,64 €	-17.664,64 €	0,00
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-21,29
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	148.011,84 €	0,00 €	32.831,24 €	180.843,08 €	-5,59
P. Prov. Tauromaquia	58.039,27 €	0,00 €	0,00 €	58.039,27 €	40,37
P. Prov. Turismo	101.775,65 €	0,00 €	0,00 €	101.775,65 €	10,91
Total	3.439.509,20 €	0,00 €	312.251,92 €	3.751.761,12 €	13,84

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Se prevé una ejecución del 100% de los créditos definitivos a 15 de marzo para el ejercicio 2015 tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el Presupuesto de Gastos.
- Además se prevén modificaciones presupuestarias adicionales a las ya contabilizadas con cargo a Remanente Líquido de Tesorería por los importes siguientes:
 - o 4.000.000 € en la Diputación Provincial de Badajoz
 - o 300.000 € en el C. Gestión Servicios Medioambientales
 - o 2.000.000 € en el C.P.E.I.
 - o 600.000 € en al O.A. Recaudación y Gestión Tributaria
 - o 400.000 € en el O.A. Área de Igualdad y Desarrollo Local
 - o 50.000 € en el P. Prov. De Tauromaquia
 - o 50.000 € en el P. Prov. De Tauromaquia

- En cuanto a los ajustes de estabilidad se prevé la media correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2013 y 2014 excepto el ajuste por tratamiento de las entregas a cuenta de los impuestos cedidos y fondo complementario de financiación, el cual se prevé el importe que se está abonando desde el día 1 de enero de 2015. Asimismo no se prevén ajustes por operaciones internas.
- Los ajustes de regla de gasto se prevé la media correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2013 y 2014 excepto el ajuste por arrendamiento financiero, el cual se prevé el importe que se está abonando desde el día 1 de enero de 2015.
- El importe de la deuda según el PDE, en el caso de este grupo consolidable la deuda a largo plazo de la Diputación, están previstas según el cuadro de amortización y una amortización extraordinaria de 4,5 millones de euros correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles no adjudicadas en el ejercicio 2014.
- La Deuda comercial y PMP los datos que se prevén en la liquidación son los mismos importes que los correspondientes al mes de febrero de 2015.

Con estas premisas en la liquidación del ejercicio 2015 se prevé un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por importe de 13.469.039,35 € y de la regla de gasto de 26.945.019,89 €.

Para el ejercicio 2016 el resultado de la proyección sería el siguiente:

1.1 Estabilidad presupuestaria

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	124.376.571,85 €	107.976.277,25 €	2.560.627,33 €	0,00 €	18.960.921,93 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	20.903.677,70 €	14.847.742,15 €	1.171.034,01 €	0,00 €	7.226.969,56 €
C. P.E.I	14.757.518,61 €	14.741.939,87 €	83.007,15 €	0,00 €	98.585,89 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	22.427,39 €	0,00 €	0,00 €	839,12 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.346.685,00 €	11.071.882,72 €	5.099,80 €	0,00 €	279.902,08 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	8.691.017,05 €	8.636.887,05 €	-3.597,86 €	0,00 €	50.532,14 €
P. Prov. Tauromaquia	511.375,00 €	493.233,75 €	0,00 €	0,00 €	18.141,25 €
P. Prov. Turismo	825.870,00 €	707.301,68 €	0,00 €	0,00 €	118.568,32 €
Total	181.435.981,72 €	158.497.691,86 €	3.816.170,43 €	0,00 €	26.754.460,29 €

1.2 Regla de Gasto

Denominación	Gastos computable liquidación 2015	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	83.319.691,79 €	1.782.046,71 €	0,00 €	85.101.738,50 €	85.133.380,27 €	31.641,77 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	14.569.037,74 €	251.901,62 €	0,00 €	14.820.939,36 €	14.817.742,15 €	-3.197,21 €
C. P.E.I	14.505.059,37 €	250.357,98 €	0,00 €	14.755.417,35 €	14.726.939,87 €	-28.477,48 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	-1.736,53 €	296,27 €	0,00 €	-1.440,26 €	17.427,39 €	18.867,66 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	10.858.997,75 €	187.372,01 €	0,00 €	11.046.369,76 €	11.021.882,72 €	-24.487,04 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.746.328,41 €	113.592,08 €	0,00 €	6.859.920,49 €	6.681.887,05 €	-178.033,44 €
P. Prov. Tauromaquia	485.944,59 €	8.384,97 €	0,00 €	494.329,56 €	493.233,75 €	-1.095,81 €
P. Prov. Turismo	696.848,94 €	12.024,13 €	0,00 €	708.873,07 €	707.301,68 €	-1.571,39 €
Total	131.180.172,06	2.605.975,77	0,00	133.788.163,83	133.599.794,88	-186.352,94 €

1.3.1 Deuda Pública

Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. endeudamiento
Diputación Prov. de Badajoz	122.226.571,85 €	0,00 €	122.226.571,85 €	5.000.000,00 €	4,09%
C. Gestión Servicios Medioambientales	20.903.677,70 €	0,00 €	20.903.677,70 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	13.803.055,00 €	0,00 €	13.803.055,00 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	0,00 €	23.266,51 €	0,00 €	0,00%
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.346.685,00 €	0,00 €	11.346.685,00 €	0,00 €	0,00%
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	5.914.220,52 €	0,00 €	5.914.220,52 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Tauromaquia	498.375,00 €	0,00 €	498.375,00 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo	812.870,00 €	0,00 €	812.870,00 €	0,00 €	0,00%
Total	175.528.721,58 €	0,00 €	175.528.721,58 €	5.000.000,00 €	2,85 %

1.3.1 Deuda Comercial y PMP

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	2.297.607,54 €	0,00 €	255.518,44 €	2.553.125,98 €	19,09
C. Gestión Servicios Medioambientales	750.807,91 €	0,00 €	3.528,24 €	754.336,15 €	8,36
C. P.E.I	83.266,99 €	0,00 €	38.038,64 €	121.305,63 €	16,45
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €	-17.664,64 €	-17.664,64 €	0,00
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-21,29
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	148.011,84 €	0,00 €	32.831,24 €	180.843,08 €	-5,59
P. Prov. Tauromaquia	58.039,27 €	0,00 €	0,00 €	58.039,27 €	40,37
P. Prov. Turismo	101.775,65 €	0,00 €	0,00 €	101.775,65 €	10,91
Total	3.439.509,20 €	0,00 €	312.251,92 €	3.751.761,12 €	13,84

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Sobre la liquidación correspondiente al ejercicio 2013, último ejercicio en que se cumplen los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria se incrementan se realizan los siguientes incrementos:
 - o Tasa de incremento establecida por el MINHAP para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 a los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7. Dichas tasas son el 1,5%, 1,3% y 1,5% respectivamente.
 - o Para los capítulos 3 y 9 cuadro de amortización una vez realizada la amortización extraordinaria de 4,5 millones de euros en el ejercicio 2015.
- En cuanto a los ajustes de estabilidad se prevé la media correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2013 y 2014 excepto el ajuste por tratamiento de las entregas a cuenta de los impuestos cedidos y fondo complementario de financiación, el cual se prevé el importe que se está abonando desde el día 1 de enero de 2015.
- Los ajustes de regla de gasto se prevé la media correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2013 y 2014 excepto el ajuste por arrendamiento financiero, el cual se prevé el importe que se está abonando desde el día 1 de enero de 2015.
- La Deuda comercial y PMP los datos que se prevén en la liquidación son los mismos importes que los correspondientes al mes de febrero de 2015.

Con estas premisas en la liquidación del ejercicio 2016 se prevé un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por importe de 26.754.460,29 € y de la regla de gasto de 186.352,96 €.

III.- MEDIDAS, DESCRIPCION, CUANTIFICACION Y CALENDARIO

La Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de Presupuestos de las Entidades Locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria regulado en la mencionada LOEPSF se concreta en la capacidad de las Administraciones Públicas de financiar sus gastos no financieros con la generación de suficientes ingresos no financieros de forma que no tengan que acudir a la obtención de recursos financieros aportados por terceros, como son, fundamentalmente, la enajenación de activos financieros, la emisión de deuda pública y la formalización de préstamos y, en caso de recurrir a tales recursos, plantea que se recupere la senda de la estabilidad en el plazo de un año.

Por su parte, la aplicación de la regla de gasto pretende que la evolución del gasto público se acomode a la evolución estimada de la economía española.

Partiendo de lo anterior, el remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización, ni el de carácter general ya que carece de sentido económico renunciar al ahorro generado por la entidad local para la financiación de gastos presupuestarios acudiendo a otras fuentes de financiación con coste para la entidad local.

De este modo el presente Plan Económico-Financiero consistirá en el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla de Gasto en el ejercicio 2016, y en todo caso, si fuera necesario incorporar créditos a este último, no ejecutados en el ejercicio 2015, financiados mediante la disposición del remanente de tesorería obtenido en el mismo, supondrá que dicha incorporación sumado a los créditos iniciales del ejercicio no superará el límite de gasto computable definido para el ejercicio 2016 así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

El mencionado límite de gasto computable para el ejercicio 2016 queda definido mediante el incremento de las tasas de variación correspondiente a los ejercicios 2014 (1,5%), 2015 (1,3%) y 2016 (1,5%) al gasto computable de la liquidación del ejercicio 2013, último ejercicio cumplidor de los objetivos y la regla de gasto.

IV.- CONCLUSIONES

1º.- El grupo consolidable según el SEC-2010 de la Diputación Provincial de Badajoz está formada por los entes siguientes:

Diputación Prov. De Badajoz
C. Gestión Servicios Medioambientales
C.P.E.I.
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria
O. Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local
P. Prov. Tauromaquia
P. Prov. Turismo

2º.- Analiza la situación económica del mismo derivada de la liquidación del presupuesto 2014, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas:

- Ahorro neto positivo por importe de 46.571.364,45 €
- Remanente de tesorería positivo en todos los entes y aunque este no es consolidable por sí mismo de la suma algebraica de los individuales resulta un importe de 55.910.671,15 €.
- Fondos líquidos por importe de 92.950.268,72 €
- Capital vivo por deudas a largo plazo por importe de 20.526.389,45 €
- Nivel de endeudamiento del 11,36%
- Periodo Medio de Pago de 13,84 días en enero de 2015.

3º.- Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, que es lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero y tal y como se ha detallado anteriormente es consecuencia directa de la incorporación de 80.705.993,51 € mediante modificaciones financiadas con remanentes de tesorería, de los cuales 41.391.437,45 € han pasado a reconocerse mediante la obligación correspondiente.

4º.- Mediante la aprobación del presente se adquiere el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla de Gasto en el ejercicio 2016 ejecutando por debajo del límite máximo previsto en regla de gasto, y en todo caso, si fuera necesario incorporar créditos a este último, no ejecutados en el ejercicio 2015, financiados mediante la disposición del remanente de tesorería obtenido en el mismo, supondrá que dicha incorporación sumado a los créditos iniciales del ejercicio no superará el límite de gasto computable definido para el ejercicio 2016 así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

5º.- En relación al contenido del Plan, el mismo recoge todas los requisitos a los que hace referencia el artículo 21.2 de la Ley Orgánica, a excepción de lo contemplado en el apartado e) “*Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos*”, por entender que dicho análisis no es necesario debido a que los gastos e ingresos previstos no están sometidos a una variación o dependan para su realización de diferentes escenarios.

Se recogen igualmente las consideraciones realizadas por el artículo 9 de la Orden OHAP2105/2012.

Por último, en relación al contenido adicional al que hace referencia el artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 “Contenido y seguimiento del plan económico-financiero”, este plan económico-financiero no recoge las medidas en aquél establecida , ya que éstas están encaminadas a liberar recursos de forma que se cumplan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera cuando los incumplimientos vengan originados por desequilibrios estructurales graves y no por la simple financiación de modificaciones presupuestarias con Remanente de Tesorería, como es el caso de este plan, sin perjuicio del estudio individualizado que desde la Diputación se realiza o pueda realizarse de las competencias que la misma ejerce en cada expediente de gasto.



**MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO APROBADO
INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015, PARA LOS
EJERCICIOS 2015-2016.**

1. ANTECEDENTES

Como recoge en el texto original del PEF, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las Entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «*estabilidad presupuestaria*», coherente con la normativa europea.

Así, con fecha 4 de marzo de 2015 la Intervención General emite informe sobre Evaluación del cumplimiento en el expediente de la liquidación del presupuesto 2014 del Grupo Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz.

Tal informe pone de manifiesto la existencia de un déficit financiero en el ejercicio 2014, del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz por un importe de 6.424.159,21 € así como un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 13.425.472,28 €, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

Como consecuencia de lo anterior, se elabora dicho Plan, y se aprueba inicialmente en sesión Plenaria de 27 de abril de 2015 por unanimidad del mismo.

Conforme al artículo 23.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , se realizan, a través de la aplicación PEFEL2, las actuaciones necesarias para remitir telemáticamente las magnitudes e indicadores que en aquélla se contempla del plan aprobado inicialmente.

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración del Plan correspondiente a esta Corporación.

Ante la imposibilidad de remitirlo por esa vía, esta Diputación se pone en contacto por correo electrónico con el Ministerio, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el día 5 de mayo, para aclarar las circunstancias que nos impiden remitir el citado Plan, siendo contestados el día 6 de mayo, dándonos instrucciones sobre las razones que impiden remitir el plan por dicha plataforma.



No obstante lo anterior, y tras consultar telefónicamente con la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, se remite el Plan aprobado inicialmente por el Pleno en soporte papel, con fecha 15 de mayo de 2015 a su Subdirección General, con el objeto de su aprobación definitiva, al ostentar el Ministerio la tutela financiera en el caso de las Entidades Locales de Extremadura.

Con fecha 15 de julio del 2015, se recibe en esta Diputación escrito de fecha 6 de julio del Subdirector General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el que se solicita aclaración y ampliación de determinados aspectos del Plan.

Como consecuencia de dicha comunicación, se solicita reunión con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en concreto con el Sr. Subdirector General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, celebrándose dicha reunión el pasado 10 de septiembre en la sede del Ministerio en Madrid, donde se aclaran aquellos aspectos ante el Ministerio que se consideraban por el mismo poco desarrollados en el Plan, quedando reemplazada la Diputación a elaborar una memoria más detallada que haga posible la aprobación definitiva del mismo.

2. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

2.1. Ratios financieros estructurales a considerar

La determinación del cálculo de la estabilidad y regla de gasto del ejercicio 2014, viene detallado en el Plan inicialmente aprobado, pudiendo resumirse, una vez practicados los correspondientes ajustes, en los siguientes cuadros, que servirán como punto de partida para la explicación pormenorizada de las causas de incumplimiento posterior:

Estabilidad Presupuestaria liquidación 2014.

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	134.718.859,30 €	149.439.336,72 €	5.102.450,20 €	0,00 €	-9.618.027,22€
C. Gestión Servicios Medioambientales	19.964.155,23 €	18.945384,70 €	1.171.034,01 €	0,00 €	2.189.804,54 €
C. P.E.I	15.404.357,41 €	14.241.155,85 €	83.007,15 €	0,00 €	1.246.208,71 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	23.266,83 €	21.749,72 €	0 €	0,00 €	1.517,11 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	11.859.625,17 €	10.815.478,17 €	5.099,80 €	0,00 €	1.049.246,80 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.741.018,77 €	7.821.646,43 €	-3.597,86 €	-41.571,58 €	-1.125.797,10 €
P. Prov. Tauromaquia	568.114,55 €	569.201,85 €	0,00 €	0,00 €	-1.087,30 €
P. Prov. Turismo	764.951,24 €	863.554,86 €	0,00 €	0,00 €	-98.603,62 €
Total	190.043.604,36 €	202.784.324,55 €	6.375.658,39 €	-41.571,58 €	-6.356.738,08 €

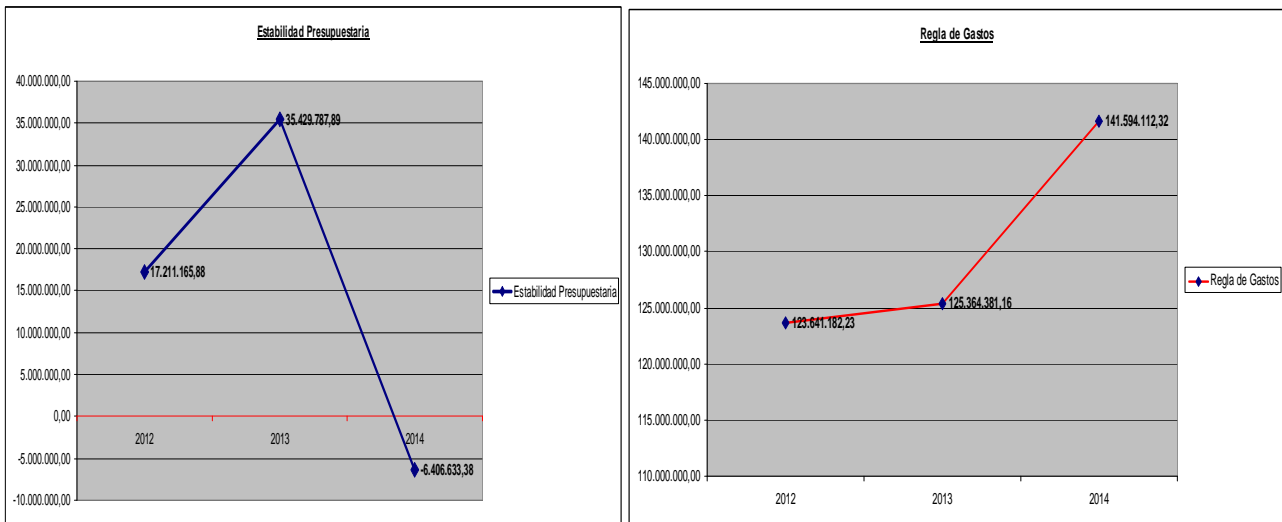


Regla de gasto liquidación 2014:

Denominación	Gastos computable liquidación 2013	Tasa referencia 2014	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2014	Gasto computable liquidación 2014	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	78.759.444,86 €	1.181.391,67 €	-11.688,57 €	79.929.147,96 €	93.215.854,95 €	-13.286.706,99 €
C. Gestión Servicios Medioambientales C. P.E.I	14.182.673,23 €	212.740,10 €	1.420.242,16 €	15.815.655,49 €	16.265.483,87 €	-449.828,38 €
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	23.613,60 €	354,20	0,00 €	23.967,80 €	21.713,72	2.254,08 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	10.561.224,04 €	158.418,36 €	-497.284,99 €	10.222.357,41 €	10.769.144,11 €	-546.786,70 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	6.584.878,17 €	98.773,17 €	0,00 €	6.683.651,34 €	5.674.936,17 €	1.008.715,17 €
P. Prov. Tauromaquia	472.619,09 €	7.089,29 €	0,00 €	479.708,38 €	569.201,85 €	-89.493,47 €
P. Prov. Turismo	677.740,06 €	10.166,10 €	0,00 €	687.906,16 €	863.554,86 €	-175.648,70 €
Total	125.387.994,76	1.880.819,92 €	911.268,60 €	128.180.083,28 €	141.583.006,74 €	13.402.923,46 €

Lo anterior supone una tasa de incremento de gasto computable del 12,12%, muy superior al 1,5% máximo permitido y que implica la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero.

La evolución comparada de la **estabilidad y regla de gasto**, desde la aprobación de la L.O. 2/2012, se puede observar en el siguiente cuadro (debemos tener en cuenta que las magnitudes de regla de gasto en 2012 son las de partida para el 2013):

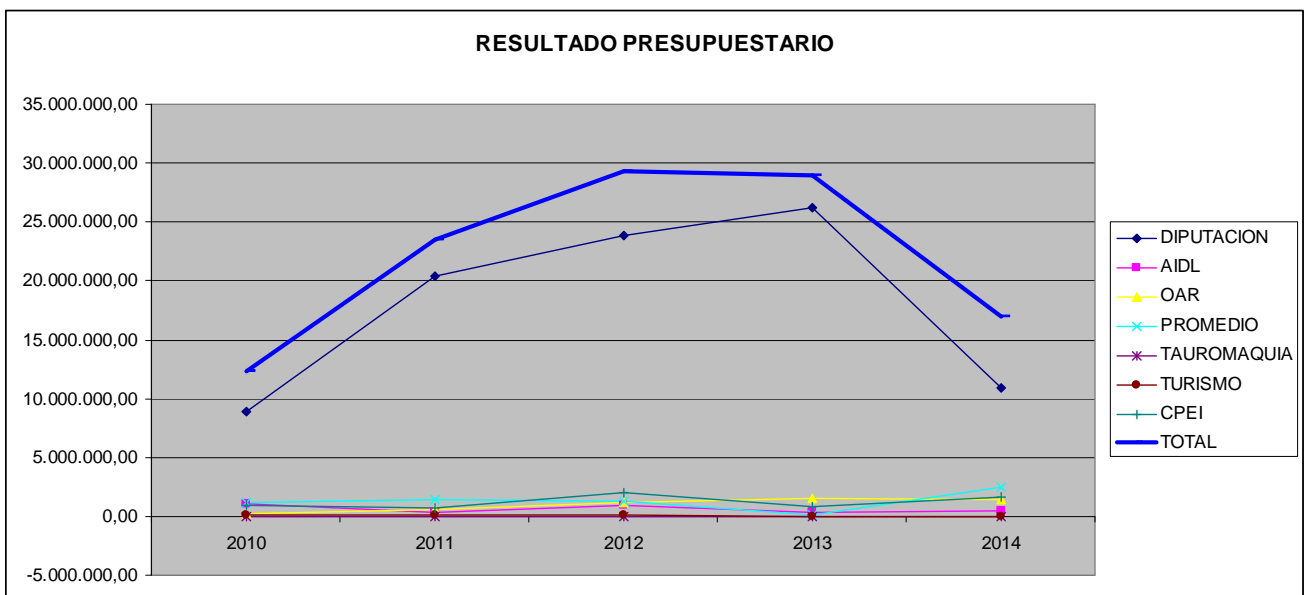
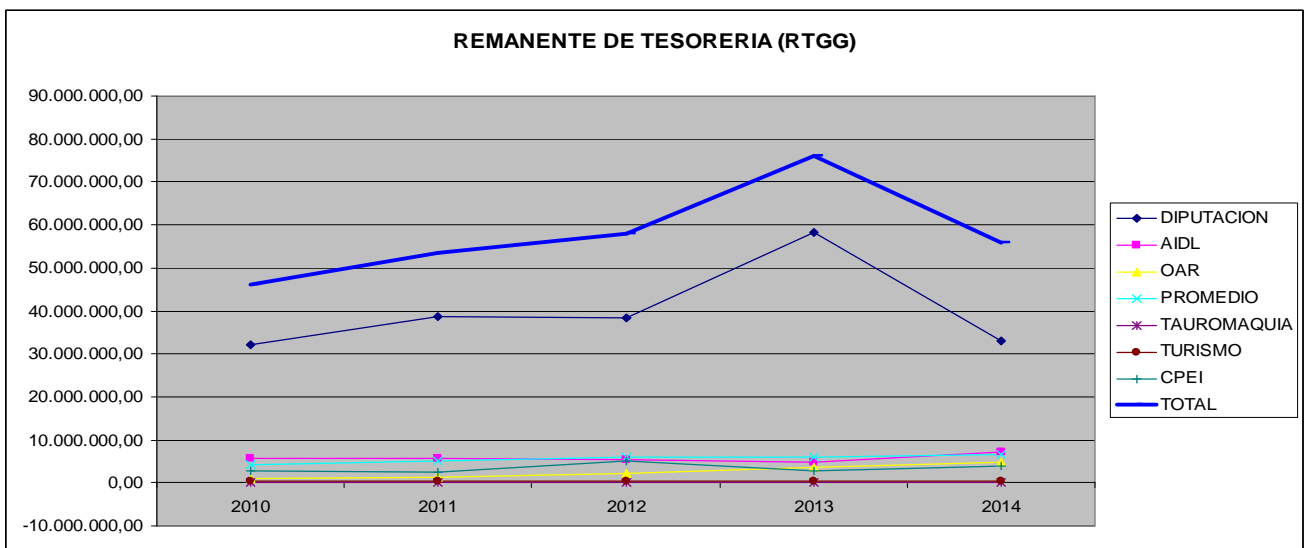


Para conocer las razones que provocan las situaciones de incumplimiento de regla de gasto e inestabilidad con la liquidación del ejercicio 2014, debemos iniciar el estudio con la evolución de aquellas magnitudes presupuestarias que sabemos, determinan la salud financiera de la entidad.

Estriba la dificultad en este análisis, en la inexistencia de magnitudes consolidadas referidas al remanente de tesorería para gastos generales y al resultado presupuestario.



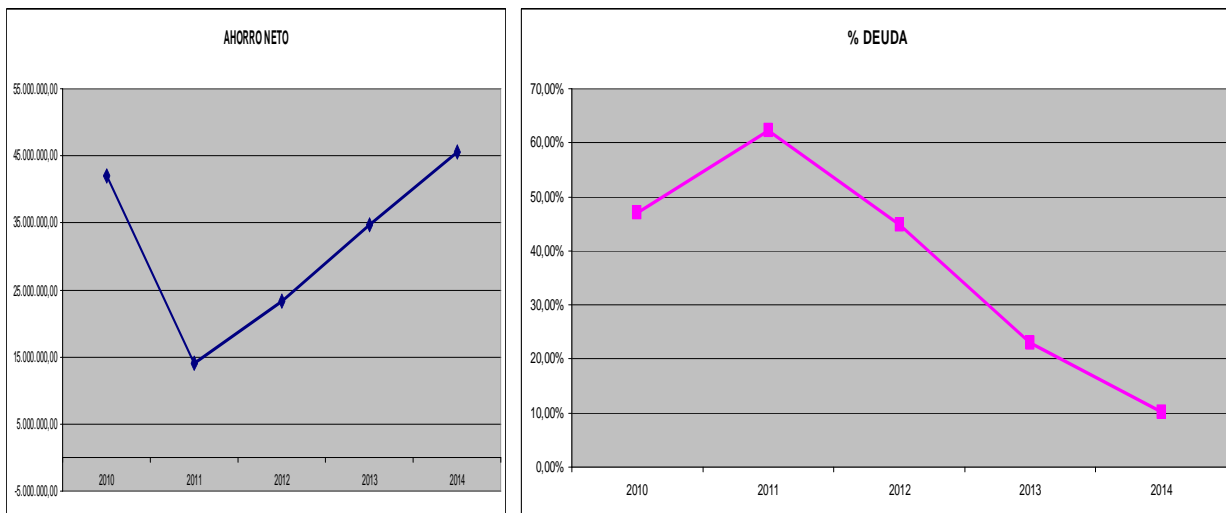
Por ello, centraremos gráficamente el estudio en la comparativa de las magnitudes agregadas mediante la suma algebraica de todas las entidades que consolidan, tanto en el resultado presupuestario, como en el remanente de tesorería para gastos generales, en un escenario temporal de 5 años. Debemos considerar igualmente que la Fundación Eugenio Hermoso, que actualmente consolida con la Diputación, no es significativa en la totalidad del grupo, pues su presupuesto alcanza apenas los 25.000 €, por lo que se obvia en este estudio.



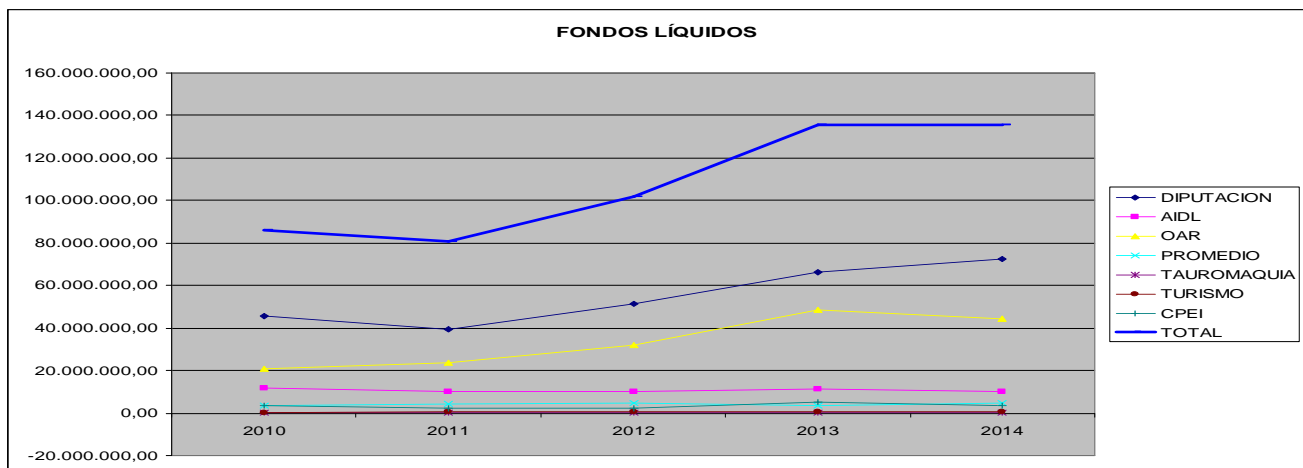
Se observa claramente en la evolución que, con independencia de una disminución de la magnitud del **remanente de tesorería para gastos generales**, fruto de utilizaciones o actuaciones en años concretos, el resultado presupuestario ha sido positivo cada uno de los años desde el ejercicio 2002 hasta el corriente, sin que en ninguno de ellos, los ingresos corrientes hayan sido inferiores a los gastos corrientes.



De la misma forma, es destacable la evolución de las magnitudes del **ahorro neto** y del ratio de **deuda viva**, incrementándose el primero de ellos de manera sistemática en los últimos años, y desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y decreciendo el otro, reduciendo el nivel de deuda hasta apenas un 11 % al cierre del ejercicio 2014, situándose en el momento en el que se redactan esta documentación complementaria, en torno a un 8 %.



En cuanto a los **fondos líquidos**, es igualmente reseñable la evolución positiva de los mismos, cuya consecuencia, entre otras, es la existencia de un PMP muy por debajo del máximo legal previsto en la serie desde que dicha magnitud se calcula.



Examinada someramente la evolución de las magnitudes más relevantes desde el punto de vista financiero y económico de la Diputación, **podemos concluir por tanto, las causas que originan, de manera más pormenorizada el incumplimiento de las reglas fiscales a 31/12/2014, no son estructurales.**



2.2. Causas coyunturales.

a) Realización de inversiones financieramente sostenibles y otras actuaciones puntuales.

La primera de las razones determinantes que origina el incumplimiento de la regla de gasto y la regla fiscal de **la estabilidad** puesta de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2014, trae su causa básicamente en la utilización mayoritaria del remanente de tesorería para gastos generales. Dicho remanente, magnitud acumulada durante muchos ejercicios provenientes del ahorro de la Corporación, es usado de manera puntual durante el ejercicio 2014, cabiendo destacar los siguientes condicionantes:

- i. Financian actuaciones de las previstas como inversiones financieramente sostenibles a raíz de la modificación de la LO 2/2012 y la D.A. núm. 16 del TRRLHL.
- ii. No financian, con carácter general, actuaciones que provoquen la introducción de gastos estructurales en la Organización, sino competencias provinciales con el objeto de cohesión de la provincia, que se reflejan en actuaciones específicas con una finalidad concreta, y que en sí mismas son sostenibles en el tiempo.

Así, como se recogía en el documento original del Plan Económico-Financiero, el grupo consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz ha aprobado a lo largo del ejercicio 2014 modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 80.705.993,51 € e incorporadas al presupuesto a través de las aplicaciones incluidas en el concepto 870 Remanente de Tesorería:

- 87000 Para gastos generales: 64.548.717,80 €
- 87001 Para gastos con financiación afectada: 16.157.275,71 €

Desglosándolo por entidades, los importes serían los siguientes:

Denominación	Concepto 87000	Concepto 87001
Diputación Prov. de Badajoz	57.877.896,03 €	10.416.954,81 €
C. Gestión Servicios Medioambientales	4.335.738,43 €	0,00 €
C.P.E.I.	778.719,88 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	800.000,00 €	0,00 €
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	557.296,21 €	5.730.640,90 €
P. Prov. Tauromaquia	36.067,25 €	0,00 €
P. Prov. Turismo	163.000,00 €	9.680,00 €
Total	64.548.717,80 €	16.157.275,71 €

Dejando al margen el efecto de la utilización de los remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, de incorporación obligatoria, y que constituye el 20% aproximadamente del total de las incorporaciones, podemos analizar el destino de los créditos incorporados financiados con el remanente de tesorería para gastos generales en cualquier de las modalidades de modificaciones presupuestarias que permitan su financiación mediante dicha fuente, y que se puede resumir en los siguientes cuadros en función del capítulo que financian, y en función de las entidades:



DENOMINACIÓN	DIPUTACION		PROMEDIO		CPEI		OAR		AIDL		TAUROMAQUIA		TURISMO		TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
CAP.1 Gastos de personal	21.460,37	0,04%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	35.293,60	6,33%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	56.753,97	0,09%
CAP.2 Gastos c. bienes y serv.	1.508.964,85	2,61%	4.173.940,37	96,27%	31.954,40	4,10%	0,00	0,00%	64.342,18	11,55%	36.067,25	100,00%	153.000,00	93,87%	5.968.269,05	9,25%
CAP.3 Gastos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CAP.4 Transf. Corrientes	4.664.037,10	8,06%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10.000,00	6,13%	4.674.037,10	7,24%
CAP.6 Inversiones Reales	28.380.128,56	49,03%	38.146,06	0,88%	746.765,48	95,90%	800.000,00	100,00%	21.461,17	3,85%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	29.986.501,27	46,46%
CAP.7 Transf. De capital	10.344.375,65	17,87%	123.652,00	2,85%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	436.199,26	78,27%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10.904.226,91	16,89%
CAP.8 Activos fros.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CAP.9 pasivos fros.	12.958.929,50	22,39%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	12.958.929,50	20,08%
	57.877.896,03	100,00%	4.335.738,43	100,00%	778.719,88	100,00%	800.000,00	100,00%	557.296,21	100,00%	36.067,25	100,00%	163.000,00	100,00%	64.548.717,80	100,00%

De la tabla anterior, cabe destacar por tanto, que el destino preferente de los remanentes incorporados básicamente se concretan en los siguientes capítulos:

- a) *En capítulo 9, pasivos financieros:* surge de la necesidad de cumplir el precepto de la Ley Orgánica de Estabilidad que obliga a la amortización anticipada de los préstamos existentes. Dicha cantidad se determina en la liquidación del ejercicio 2013, y no afecta a regla de gasto ni a estabilidad.
- b) *En capítulo 4:* como consecuencia de los planes (Revitaliza y otros menores) aprobados por Diputación para los Ayuntamientos, que afecta tanto a estabilidad como a regla de gasto, y que no suponen ningún compromiso permanente, y por tanto no generan gastos estructurales.
- c) *En capítulo 7 :* como consecuencia de los planes (Revitaliza) aprobados por Diputación para los Ayuntamientos, que afecta a estabilidad pero no a regla de gasto por ser inversiones financieramente sostenibles, y que no suponen ningún compromiso permanente, y por tanto no generan gastos estructurales. Suponen un importe de 8.393.317,27 €. Se ejecutan en su totalidad.
- d) *En el capítulo 2:* Las utilización del remanente en este supuesto, viene motivado en prácticamente su totalidad, en la necesidad de consignar créditos para gastos comprometidos de ejercicios anteriores. Es una práctica que se pretende corregir con el presupuesto del nuevo ejercicio.
- e) *En capítulo 6:* el porcentaje mayor sobre el total incorporado (46,5 % del total), se destinan a financiar inversiones, que pueden ser de dos tipos:
 - 1) Inversiones financieramente sostenibles : por un total de 13.931.194,58 €. De estos importes, se adjudican o ejecutan en su totalidad, 9.410.895,31 €, es decir, un 68 % del total. El resto (4.520.299,17 €) deberán ser destinados en el ejercicio 2015 a amortización de deuda. No influyen en regla de gasto, aunque sí en estabilidad. La mayor parte de ellos se destina al mantenimiento o mejora de carreteras provinciales, función esencial de las Diputaciones Provinciales, y que se recogen como tales en sus créditos financiados con recursos propios.
 - 2) Otras inversiones no financieramente sostenibles. Actuaciones concretas que se llevan a cabo, como parte de financiación en proyectos cofinanciados ya



sea en Organismos Autónomos o Consorcios o en la propia Diputación. Parte de las mismas provienen del plan Revitaliza, que suponen actuaciones para Ayuntamientos realizadas directamente por la Diputación, por un total de 165.701,94 €.

- f) El resto de los usos de los remanentes que se destinan en otros capítulos, son menores, ya sea en Diputación o en el resto de las entidades que consolidan, no llegando siquiera al 1%, lo que obviamente no tiene efectos a largo plazo.

Concretando en alguna de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2014, podemos citar las siguientes, por su importancia relativa:

- **Plan Revitaliza:** El Plan aprobado durante el ejercicio 2014, tiene como objetivos ,según el artículo 3 de las normas que lo regularon, *"el fomento , el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la Provincia, así como el cumplimiento que en base al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se le otorga a la Diputación Provincial y que especialmente tiene como competencia : "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito."*

El importe total del Plan ascendió a 40.241.850 €, que fue financiado en dos anualidades de la siguiente manera:

Con cargo al Superávit presupuestario 2013 (inversiones sostenibles)..	8.473.000 €
Remanente de Tesorería para gastos generales 2013.....	5.954.000 €
Presupuesto Ordinario 2014.....	7.615.000 €
Presupuesto 2015.....	18.199.850 €

Las actuaciones del ejercicio 2014, ascienden por tanto a 22.042.000 € que comprendían por un lado:

- a) Inversiones realizadas para los Ayuntamientos directamente por la Diputación: que suponen menos del 1% del total.
b) Transferencias para inversiones.
c) Transferencias para gastos corrientes.

A 31/12/2014, la ejecución del mismo es del 100 %, en cuanto a la anualidad del 2014 se refiere.



Se trata por tanto de un Plan que no obliga a la Diputación más que a las anualidades que en ellas se contemplan, no generando para la misma ninguna carga estructural, ya que la aprobación del mismo viene precisamente provocado por la existencia de un ahorro a lo largo de los años que permite su uso en un momento determinado, que se utiliza en parte para la financiación de dicho plan.

- ***Inversiones financieramente sostenibles:*** La modificación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el TRLRHL, permite la realización de determinadas inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al RTGG, en los términos recogidos en la propia normativa de aplicación. En el caso de las Diputaciones Provinciales, ese uso no sólo es permitido para la realización de inversiones para la propia entidad, que igualmente redundan en la provincia, sino que igualmente se permite la posibilidad de transferir a los Ayuntamientos dichos importes cuando se cumplan las circunstancias que las regulación determina.

Así pues, el importe que la Diputación destina de su remanente de tesorería para gastos generales, del ejercicio 2013 para ese tipo de inversiones son:

- a) Para inversiones de capítulo 6: 7.000.000 € aproximadamente que se concretan entre otras en obras en carreteras provinciales o rehabilitación del Museo Provincial.
- b) Para transferencias en capítulo 7, por un importe 8.400.000 € aproximadamente que se concretan en actuaciones de las reguladas como financieramente sostenibles en los Ayuntamientos, que cumplieran las condiciones para ser receptoras de las mismas.

Por otro lado, si bien la determinación de los importes posibles de utilización exigieron establecer previsiones que permitieran a 31/12/2014 el cumplimiento de estabilidad (ya que no influyen en regla de gasto), no cabe duda que en el momento de la aprobación de las mismas, en mayo de 2015, y aun con la mayor de las cautelas, se era consciente de la existencia de un factor importante de riesgo en el pronóstico, que diera lugar a un error en los cálculos, provocando así el incumplimiento de dicha magnitud, como así se demostró posteriormente con la liquidación.

En cualquier caso, lo cierto es que no se incorporan como consecuencia de la utilización de dichos remanentes en este tipo de actuaciones, ya sea inversiones o transferencias a Ayuntamientos, obligaciones de carácter estructural que obliguen a la entidad a mantener de manera permanente gastos originados como consecuencia de aquellos.

- ***Utilización del remanente para hacer frente a compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.***



Las Entidades Locales, a diferencia de lo que sucede con la Administración del Estado o las Comunidades Autónomas, han utilizado de manera frecuente como forma de financiación de los gastos comprometidos, prevista legalmente en la Ley, los remanentes de tesorería para gastos generales. En concreto en esta Diputación, debido al carácter continuado de resultados presupuestarios positivos año tras año, y por tanto, el incremento o, en todo caso la subsistencia de los Remanentes positivos tras las liquidaciones de los sucesivos ejercicios, ha provocado la utilización de esta vía de financiación de manera habitual.

Sin duda, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, obliga al replanteamiento de esta posibilidad, por los efectos negativos que en el caso del cumplimiento de la regla fiscal de estabilidad produce. Así pues, y sin perjuicio de las medidas que serán explicadas en los puntos siguientes relativas a la presupuestación del ejercicio 2016, lo cierto es que parte de las causas que provocan en 2014 dicha situación es la utilización de los remanentes para financiar gastos comprometidos.

b) La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica entre otras, la Ley de Bases de Régimen Local, establece determinados cambios, sobre todo en el ámbito competencial que afecta especialmente a las Diputaciones Provinciales. La necesidad de hacer frente a determinados servicios que hasta el momento no se venían prestando así como la mejora del asesoramiento de los Ayuntamientos, provoca la asunción de nuevos gastos en el ejercicio 2014 que vienen impuestos por la nueva normativa, y para los que se cuenta con los créditos presupuestados en el ejercicio 2014.

3. DESARROLLO Y AMPLIACION DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS INICIALMENTE:

Partiendo de la base del Plan inicialmente aprobado, cuya estructura y compromiso general se mantienen, es preciso por todo lo mencionado, ahondar en otras medidas o desarrollarlas de manera más pormenorizada. De la misma forma, acontecimientos acaecidos en los últimos meses, y que se desconocían en el momento de la aprobación del mismo, en abril de 2015, hacen conveniente la adaptación y modificación del Plan inicial, antes de la aprobación definitiva del Ministerio, como son la posibilidad de hacer frente al resto de la paga extraordinaria no abonada en el ejercicio 2012, o la devolución de la Participación de los Tributos del Estado y el Fondo Complementario, resultante de la liquidación del ejercicio 2013.



3.1. DETERMINACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS EN EL EJERCICIO 2015:

- i. **Declaración de no disponibilidad de créditos:** la necesidad de reducir gasto en el ejercicio, que permita el cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad en el menor espacio de tiempo posible, junto al análisis del estado de ejecución actual del Presupuesto de la Diputación 2015 y Entidades dependientes, y al convencimiento de la adopción de medidas adicionales no contempladas inicialmente, nos conduce a la decisión de ajustar el gasto a la previsible ejecución anual. De esta forma, y simultáneamente a la aprobación de esta modificación del Plan, se propone al Pleno el acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 2.743.000 € que disminuirá el presupuesto de gastos en los importes indicados a continuación.

	DIPUTACION	AIDL
Capítulo I	772.000	
Capítulo II		75.000
Capítulo IV		296.000
Capítulo VI	1.600.000	
Capítulo VII		
TOTAL	2.372.000	371.000

- ii. El Plan inicialmente aprobado contaba con un **margen de utilización de remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior** que se resumía, por entidades, en la siguiente tabla :

a.	4.000.000 € en la Diputación Provincial de Badajoz
b.	300.000 € en C.Gestión Servicios Medioambientales
c.	2.000.000 € en el C.P.E.I.
d.	600.000 € en el O.A. Recaudación y Gestión Tributaria
e.	400.000 € en el O.A. Área de Igualdad y Desarrollo Local
f.	50.000 € en el P. Provincial de Tauromaquia
g.	50.000 € en el P. Provincial de Turismo
	TOTAL: 7.400.000 €

Se propone como medida adicional, mediante la modificación del PEF, la reducción en el margen de incorporación a 31/12/2015 de los remanentes de tesorería para gastos generales, generados en el ejercicio 2014, en **850.000 €**, hasta un total máximo de incorporación de 6.550.000 €, de la siguiente manera:



- a. 3.750.000 € en la Diputación Provincial de Badajoz
 - b. 250.000 € en C.Gestión Servicios Medioambientales
 - c. 2.060.000 € en el C.P.E.I.
 - d. 50.000 € en el O.A. Recaudación y Gestión Tributaria
 - e. 400.000 € en el OA Área de Igualdad y Desarrollo Local
 - f. 40.000 € en el P. Provincial de Tauromaquia
 - g. 0 € en el P. Provincial de Turismo
- TOTAL: 6.550.000 €**

Así pues, los nuevos cuadros demostrativos de las medidas a implementar serán:

1.1 Estabilidad presupuestaria 2015

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	132.429.690,95 €	138.083.922,49 €	2.560.627,33 €	0,00 €	-3.093.604,21 €
C. Gestión Servicios					
Medioambientales	20.685.287,23 €	21.869.664,34 €	1.171.034,01 €	0,00 €	-13.343,10 €
C. P.E.I	14.446.000,00 €	16.805.353,41 €	83.007,15 €	0,00 €	-2.276.346,26 €
F. Eugenio Hermoso-					
Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	23.266,51 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
O. Aut. Recaudación y					
Gestión Tributaria	11.179.000,00 €	11.229.000,00 €	5.099,80 €	0,00 €	-44.900,20 €
O.Aut. Área de Igualdad y					
Desarrollo Local	6.306.375,26 €	10.499.622,98 €	-3.597,86 €	0,00 €	-4.196.845,58 €
P. Prov. Tauromaquia	511.300,00 €	551.300,00 €	0,00 €	0,00 €	-40.000,00 €
P. Prov. Turismo	825.735,00 €	825.735,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	186.406.654,95 €	199.887.864,73 €	3.816.170,43 €	0,00 €	-9.665.039,35 €



1.2 Regla de Gasto 2015

Denominación	Gasto computable liquidación 2014	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	93.192.809,25 €	1.812.427,71 €	0,00 €	95.005.236,96 €	109.957.608,73 €	-14.952.371,77 €
C. Gestión Servicios						
Medioambientales	16.332.201,45 €	284.496,59 €	0,00 €	16.616.698,04 €	20.405.079,95 €	-3.788.381,91 €
C. P.E.I	14.203.117,21 €	217.442,34 €	0,00 €	14.420.559,55 €	16.786.334,09 €	-2.365.774,54 €
F. Eugenio Hermoso-						
Legado Rosario Hermoso	6.812,39 €	187,06 €	0,00 €	6.999,45 €	14.389,03 €	-7.389,58 €
O. Aut. Recaudación y						
Gestión Tributaria	10.769.144,11 €	152.516,00 €	0,00 €	10.921.660,11 €	11.182.000,00 €	-260.339,89 €
O.Aut. Área de Igualdad y						
Desarrollo Local	5.674.936,17 €	140.584,51 €	0,00 €	5.815.520,68 €	8.867.686,04 €	-3.052.165,36 €
P. Prov. Tauromaquia	569.201,85 €	11.384,56 €	0,00 €	580.586,41 €	865.735,00 €	-285.148,59 €
P. Prov. Turismo	863.554,86 €	7.296,90 €	0,00 €	870.851,76 €	511.300,00 €	359.551,76 €
Total	141.611.777,29	2.626.335,67	0,00 €	144.238.112,96	168.590.132,84	-24.352.019,88 €

1.3.1 Deuda Pública 2015

Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. endeudamiento
Diputación Prov. de Badajoz	122.335.468,45 €	0,00 €	122.335.468,45 €	10.000.000,00 €	8,17%
C. Gestión Servicios					
Medioambientales	20.685.287,23 €	0,00 €	20.685.287,23 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	13.786.000,00 €	0,00 €	13.786.000,00 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso-					
Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	0,00 €	23.266,51 €	0,00 €	0,00%
O. Aut. Recaudación y					
Gestión Tributaria	11.179.000,00 €	0,00 €	11.179.000,00 €	0,00 €	0,00%
O.Aut. Área de Igualdad y					
Desarrollo Local	5.941.915,29 €	0,00 €	5.941.915,29 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Tauromaquia	498.300,00 €	0,00 €	498.300,00 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo	812.735,00 €	0,00 €	812.735,00 €	0,00 €	0,00%
Total	175.261.972,48 €	0,00 €	175.261.972,48 €	10.000.000,00 €	5,71 %



1.3.1 Deuda Comercial y PMP 2015

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	2.297.607,54 €	0,00 €	255.518,44 €	2.553.125,98 €	19,09
C. Gestión Servicios Medioambientales	750.807,91 €	0,00 €	3.528,24 €	754.336,15 €	8,36
C. P.E.I	83.266,99 €	0,00 €	38.038,64 €	121.305,63 €	16,45
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €	-17.664,64 €	-17.664,64 €	0,00
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-21,29
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	148.011,84 €	0,00 €	32.831,24 €	180.843,08 €	-5,59
P. Prov. Tauromaquia	58.039,27 €	0,00 €	0,00 €	58.039,27 €	40,37
P. Prov. Turismo	101.775,65 €	0,00 €	0,00 €	101.775,65 €	10,91
Total	3.439.509,20 €	0,00 €	312.251,92 €	3.751.761,12 €	13,84

3.2 DETERMINACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS Y ADAPTACIÓN EN EL EJERCICIO 2016.

i. Presupuestación plurianual. Como se ha mencionado en el apartado anterior, una de las razones que pueden originar el incumplimiento de la regla de gasto, viene determinado por la utilización continua de los remanentes de tesorería para gastos generales, para financiar de manera habitual remanentes de créditos y gastos de ejercicios corrientes.

La necesidad de adecuar los presupuestos anuales a su ejecución material además de ser la praxis aconsejable en la técnica de imputación presupuestaria, es una medida necesaria para evitar en parte los irregulares incumplimientos.

Tal es así, que los borradores de presupuestos para el ejercicio 2016, con los que se trabajan actualmente, recogen esta dinámica. Se planificará con la idea de imputar a ritmo de prestación, presupuestando en sucesivos ejercicios la correspondiente ejecución.

ii. Consecuencia de lo anterior, se recogen en los siguientes cuadros adaptados al nuevo marco propuesto, **la imposibilidad de incorporar remanentes de crédito durante el ejercicio 2016**, más allá de los que sean de incorporación obligatoria, por tratarse de gastos con financiación afectada. Se establece un margen posible de incorporación máximo del 60% de las incorporaciones realizadas en el ejercicio anterior, que habrá que determinar por Entidad consolidada. Ello conlleva, necesariamente a la presupuestación de todos los gastos comprometidos a 31/12/2015, con ejecución en el 2016, ya que la única fuente de financiación posible será los propios créditos iniciales, ya que no se dispondrá de prácticamente ningún margen de incorporación en el ejercicio.

iii. Medidas tendentes al cumplimiento de la Ley de Racionalización:



Igualmente la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, RSAL, que modifica entre otras la Ley de Bases de Régimen Local, establece determinados cambios, sobre todo en el ámbito competencial ajustando las competencias a su financiación.

El artículo 7 de la citada ley de Bases prevé el ejercicio de otras competencias/servicios no propios siempre y cuando se acredite la no duplicidad y se garantice la estabilidad financiera. Es compromiso la revisión de aquellas competencias ejercidas de facto por esta Diputación, que requieren financiación de otras Administraciones, tal y como dispone el citado texto Legal.

Igualmente se implantan en la LBRL, criterios, límites y ratios económicos encaminados a la reducción del Sector Público no eficiente, mediante la eliminación, en su caso, de la Administración periférica.

La primera medida en este sentido, es la fusión de los Organismos Autónomos de Turismo y Tauromaquia en la cual se está trabajando.

Es igualmente compromiso formal de la Corporación, el análisis pormenorizado de las opciones de fusión, absorción o disolución del resto de entes que aúne recursos, haga la administración más eficiente y disminuya gastos de carácter administrativo, mediante la utilización de economías de escala.

Los nuevos cuadros representativos del PEF para el ejercicio 2016 serán los siguientes:

1.1 Estabilidad presupuestaria 2016

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	122.299.194,90 €	107.976.277,25 €	4.638.004,28 €	0,00 €	18.960.921,93 €
C. Gestión Servicios					
Medioambientales	20.903.677,70 €	14.847.742,15 €	1.171.034,01 €	0,00 €	7.226.969,56 €
C. P.E.I	14.757.518,61 €	14.741.939,87 €	83.007,15 €	0,00 €	98.585,89 €
F. Eugenio Hermoso-					
Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	22.427,39 €	0,00 €	0,00 €	839,12 €
O. Aut. Recaudación y					
Gestión Tributaria	11.346.685,00 €	11.071.882,72 €	5.099,80 €	0,00 €	279.902,08 €
O.Aut. Área de Igualdad y					
Desarrollo Local	8.691.017,05 €	8.636.887,05 €	-3.597,86 €	0,00 €	50.532,14 €
P. Prov. Tauromaquia	511.375,00 €	493.233,75 €	0,00 €	0,00 €	18.141,25 €
P. Prov. Turismo	825.870,00 €	707.301,68 €	0,00 €	0,00 €	118.568,32 €
Total	179.358.604,77 €	158.497.691,86 €	5.893.547,38 €	0,00 €	26.754.460,29 €



1.2 Regla de Gasto 2016

Denominación	Gasto computable Teórico liquidación 2015	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/in cumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	80.991.907,93 €	1.457.854,34 €	0,00 €	82.449.762,27 €	82.000.000,00 €	449.762,27 €
C. Gestión Servicios						
Medioambientales	16.021.259,01 €	288.382,66 €	0,00 €	16.309.641,67 €	16.300.000,00 €	9.641,67 €
C. P.E.I	14.524.078,69 €	261.433,42 €	0,00 €	14.785.512,11 €	14.700.000,00 €	85.512,11 €
F. Eugenio Hermoso-						
Legado Rosario Hermoso	17.653,95 €	317,77 €	0,00 €	17.971,72 €	17.000,00 €	971,72 €
O. Aut. Recaudación y						
Gestión Tributaria	10.355.248,06 €	186.394,47 €	0,00 €	10.541.642,52 €	10.500.000,00 €	41.642,52 €
O.Aut. Área de Igualdad y						
Desarrollo Local	6.770.538,81 €	121.869,70 €	0,00 €	6.892.408,51 €	6.600.000,00 €	292.408,51 €
P. Prov. Tauromaquia	485.944,59 €	8.747,00 €	0,00 €	494.691,59 €	490.000,00 €	4.691,59 €
P. Prov. Turismo	696.848,94 €	12.543,28 €	0,00 €	709.392,22 €	705.000,00 €	4.392,22 €
Total	129.863.479,97	2.337.542,64	0,00	132.201.022,61	131.312.000,00	889.022,61

1.3.1 Deuda Pública 2016

Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. endeudamiento
Diputación Prov. de Badajoz	122.226.571,85 €	0,00 €	122.226.571,85 €	5.000.000,00 €	4,09%
C. Gestión Servicios					
Medioambientales	20.903.677,70 €	0,00 €	20.903.677,70 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	13.803.055,00 €	0,00 €	13.803.055,00 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso-					
Legado Rosario Hermoso	23.266,51 €	0,00 €	23.266,51 €	0,00 €	0,00%
O. Aut. Recaudación y					
Gestión Tributaria	11.346.685,00 €	0,00 €	11.346.685,00 €	0,00 €	0,00%
O.Aut. Área de Igualdad y					
Desarrollo Local	5.914.220,52 €	0,00 €	5.914.220,52 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Tauromaquia	498.375,00 €	0,00 €	498.375,00 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo	812.870,00 €	0,00 €	812.870,00 €	0,00 €	0,00%
Total	175.528.721,58 €	0,00 €	175.528.721,58 €	5.000.000,00 €	2,85 %



1.3.1 Deuda Comercial y PMP 2016

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	2.297.607,54 €	0,00 €	255.518,44 €	2.553.125,98 €	19,09
C. Gestión Servicios Medioambientales	750.807,91 €	0,00 €	3.528,24 €	754.336,15 €	8,36
C. P.E.I	83.266,99 €	0,00 €	38.038,64 €	121.305,63 €	16,45
F. Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso	0,00 €	0,00 €	-17.664,64 €	-17.664,64 €	0,00
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-21,29
O.Aut. Área de Igualdad y Desarrollo Local	148.011,84 €	0,00 €	32.831,24 €	180.843,08 €	-5,59
P. Prov. Tauromaquia	58.039,27 €	0,00 €	0,00 €	58.039,27 €	40,37
P. Prov. Turismo	101.775,65 €	0,00 €	0,00 €	101.775,65 €	10,91
Total	3.439.509,20 €	0,00 €	312.251,92 €	3.751.761,12 €	13,84

CONCLUSIONES:

De la memoria elaborada, como desarrollo del Plan inicialmente aprobado, es necesario destacar:

- Las razones que originan la inestabilidad y el incumplimiento de la regla de gasto no son causas estructurales, si no consecuencia básicamente de la utilización de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013.
- En el ejercicio 2015 se realiza una declaración de no disponibilidad de 2.743.000 €, que reduce el gasto computable.
- Se compromete a la no incorporación de los remanentes de crédito que no sean los obligatorios, salvo justificación excepcional y motivada, que será regulada en las bases de ejecución del presupuesto 2016.
- Se reduce la posibilidad de la utilización de los remanentes de tesorería para gastos generales del ejercicio 2014, en 840.000 € con respecto a la propuesta inicial, estableciendo un importe máximo por tanto de 6.560.000 €
- Ya en el ejercicio 2015 se adoptan medidas en la dirección apuntada por la Ley 27/2013, de disminución de sector público, mediante la fusión/absorción de los Organismos Autónomos de Tauromaquia y Turismo, sin perjuicio del estudio de otras medidas de disolución de otras Entidades.
- No se financiará gasto en el ejercicio 2016 con remanente de tesorería para gastos generales, más que por un importe que represente el 60% de las incorporaciones realizadas en el ejercicio anterior para el conjunto de las entidades.

En Badajoz, a 16 de septiembre de 2015.